

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Detracción mensual en el cálculo de las contribuciones patronales para empleadores de los Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería

-Solicitud de adhesión al beneficio-

APROBACIÓN

HOJA DE APROBACIÓN	
VERSIÓN	
ELABORADO POR	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL	
Fecha:	
REVISADO POR	
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
Fecha:	
APROBADO POR	
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL	
Fecha:	



ÍNDICE


Contenido

<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>I. MARCO GENERAL</i>	6
<i>II. OBJETIVO DEL MANUAL</i>	6
<i>III. CONSIDERACIONES PARTICULARES</i>	6
<i>PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL BENEFICIO</i>	7
1. Análisis de la documentación	7
1.1 Comunicación AFIP	8
1.2 Constancia de Beneficio	8
<i>RECHAZO DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR INCUMPLIMIENTO</i>	10
2. ELABORACION DE PROYECTO DE DISPOSICIÓN	10
2.1 FISCALIZACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO	11
2.2 INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL	12
2.3 REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	12
2.4 ENVÍO A LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA	13
2.5. DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE A DEYPI Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	13
<i>IV. FLUJOGRAMAS</i>	14
<i>V. GLOSARIO</i>	15
<i>VI. INFORMACIÓN GENERAL</i>	15
<i>VII. REFERENCIAS NORMATIVAS</i>	15
<i>VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL</i>	16
<i>IX. REVISIÓN Y REGISTRO DE EDICIONES / HISTORIAL DE CAMBIOS</i>	16
<i>X. FORMULARIOS- PLANILLAS</i>	17

INTRODUCCIÓN

<p>I Marco General</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 27.430 aprobó una reforma integral del sistema tributario argentino, introduciendo modificaciones en materia de recursos de la seguridad social.,estableciéndose una detracción mensual en el cálculo de las contribuciones patronales por cada uno de los trabajadores contratados. ● Ley N° 27.541 (B.O: 23 de diciembre de 2019) -de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública- 6to párrafo, Art. 22: “Los empleadores comprendidos en los decretos 1.067, con los requisitos y condiciones previstos en esas normas, deberán considerar que la suma a la que se refiere el primer párrafo de este artículo es, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, de pesos diecisiete mil quinientos nueve con veinte centavos (\$17.509,20), la que no sufrirá actualización alguna.” ● Decreto N° 1.067/2018 (B.O. 23/11/2018) mediante el cual se estableció que los empleadores de los “Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería” aplicarían la detracción considerando el 100% del importe, para las contribuciones devengadas a partir del día 1° de noviembre de 2018, inclusive hasta el 31 de diciembre de 2021 (Decreto N° 128/2019). ● Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria: Norma operativa para aplicación e instrumentación del trámite. Regula el modo en que los empleadores solicitan el beneficio.
<p>II Objetivo</p>	<p>Describir las acciones que realiza la Dirección de Evaluación y Promoción Industrial y la Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial para el trámite: Textil: Solicitud de Adelanto del Mínimo no Imponible de la RTI - MPRD00460-</p>

<p>III Área Responsable</p>	<p>Dirección de Evaluación y Promoción Industrial</p>
<p>IV Procedimiento - Alcance / Destinatarios</p>	<p><u>Alcance:</u> acciones realizadas por la Dirección de Evaluación y Promoción Industrial: procesamiento y análisis de la documentación presentada, validación y posterior comunicación a AFIP de los trabajadores en condiciones de acceder al beneficio.</p> <p>El proceso abarca desde el ingreso de la solicitud hasta la comunicación a la AFIP, incluyendo los procesos de revisión, evaluación de requisitos formales y aprobación de los trabajadores en condiciones de acceder al beneficio.</p> <p><u>Destinatarios:</u> empleadores de los Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería.</p>
<p>VI Políticas y Lineamientos</p>	<p>Se establece en este manual una secuencia procedimental para el trámite de las solicitudes de adhesión al beneficio, con el fin de proporcionar una visión integral de las acciones que componen el trámite. El mismo permite visualizar las responsabilidades de cada una de las áreas intervinientes en el circuito administrativo.</p>
<p>VII Organigrama</p>	<p>Se adjunta organigrama de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo en el que se encuentran las áreas intervinientes en el procedimiento de informar a AFIP los datos de los contribuyentes y la cantidad, con sus respectivos CUIL, de los trabajadores en condiciones de acceder al beneficio.</p>

	 <pre> graph TD A[Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo] --> B[S. Secretaría de Industria] B --> C[Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial] C --> D[Dirección de Evaluación y Promoción Industrial] </pre>
<p>VIII Estructura Interna y Externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Evaluación y Promoción Industrial ✓ Área de Procesamiento Inicial ✓ Área de Evaluación - Dirección de Informática / AFIP - Dirección de Gestión Documental. - Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial. - Dirección de Asuntos Jurídicos - Subsecretaria de Industria.

I. MARCO GENERAL

La Ley 27.430 aprobó una reforma integral del sistema tributario argentino, introduciendo modificaciones en materia de recursos de la seguridad social, estableciéndose una detracción mensual en el cálculo de las contribuciones patronales por cada uno de los trabajadores contratados. El monto luego quedó fijado en pesos \$ 17.509, 20 conforme el art. 22 de la Ley 27.541.

Consecuentemente las empresas del rubro textil, de calzado, confección o marroquinería, pueden solicitar la adhesión al beneficio de adelanto del mínimo no imponible para reducir las cargas sociales que abonan, descontando el importe correspondiente del cálculo de las contribuciones patronales por cada trabajador.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Describir las tareas que realiza la Dirección de Evaluación y Promoción industrial en relación a la solicitud de adhesión al beneficio, llevando adelante entre otras actividades: procesamiento y análisis de la documentación presentada, evaluación de requisitos formales, validación y posterior comunicación a AFIP de los trabajadores en condiciones de acceder al beneficio.

III. CONSIDERACIONES PARTICULARES

El trámite de las solicitudes de inscripción se gestiona con la interacción entre la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Cumplidos los requisitos formales se informa a AFIP mediante la plataforma <https://convenio.produccion.gob.ar/login> (administrada por la Dirección de Informática), los datos de los contribuyentes y la cantidad, con sus respectivos CUIL, de los trabajadores en condiciones de acceder al beneficio.

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL BENEFICIO

1. Análisis de la documentación

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
<p>Análisis de la documentación y validación de las planillas adjuntadas al expediente.</p>	<p>TAD-EMPRESA-PERSONA FÍSICA</p> <p>Formulario de solicitud, documentación y planilla de trabajadores por los empleados por los cuales solicita el beneficio. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/no_mina-trabajadores-convenio_0.xlsx</p> <p>La referida planilla deberá estar suscripta conjuntamente por el empleador solicitante, o su representante legal, y por el secretario general o apoderado del sindicato que comprenda a los trabajadores por los cuales se solicita el beneficio. Los trabajadores deben estar registrados bajo los Convenios Colectivos de Trabajo incluidos en la normativa vigente.</p>	<p>Una vez ingresado el expediente de solicitud de adhesión se lleva adelante un primer control que permite detectar inconsistencias en la presentación de manera temprana y busca que el expediente contenga toda la documentación necesaria para evitar subsanaciones en etapas posteriores del proceso.</p> <p>La documentación consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLAE: Actividad principal rubro textil, confección, de calzado y marroquinería, conforme el anexo de del Decreto 1067/2018. • Fecha de inicio de actividades • Registro único de la matriz productiva (RUMP): • Constancia de Inscripción actualizada. • Comprobante de Alta en el sistema de SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL de la AFIP de los trabajadores por los cuales se va a aplicar al beneficio. <p>En caso de verificarse incumplimiento de los requisitos, se procede a generar una</p>	<p>BUZON - MNI TEXTILES</p> <p>DEYPI</p>	<p>Informe Técnico DEYPI</p>	<p>Decreto N° 1.067/2018 (B.O. 23/11/2018)</p> <p>Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria</p>

		intimación y posterior notificación a la empresa, a fin de que subsane la documentación. Dicha subsanación deberá presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos desde la notificación.			
--	--	--	--	--	--

1.1 Comunicación AFIP

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
Comunicación a la AFIP.	Cumplimiento de los requisitos formales	Verificados los requisitos formales se reporta a AFIP mediante la plataforma web service https://convenio.produccion.gob.ar/login (administrada por la Dirección de Informática), <u>los datos de los contribuyentes y la cantidad, con sus respectivos CUIL, de los trabajadores en condiciones de acceder al beneficio.</u>	DEYPI	Transferencia de datos a AFIP web service	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria

1.2 Dirección de Informática -web service-: Constancia de Beneficio

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
------------------------	---------------------	-----------------------------	-------------	--------------------	----------------------



Constancia	web service	<p>Para llevar a cabo el otorgamiento del beneficio, la plataforma se comunica con AFIP vía web service, con el objetivo de validar los datos suministrados por la empresa. Debido a que el beneficio se otorga de forma retroactiva al 11-2018, se realizan las siguientes acciones:</p> <p>1) Se buscan la cantidad de relaciones laborales de todas las DDJJ presentadas desde el 10-2018 hasta el período anterior al actual, inclusive, con el método "obtenerNómina".</p> <p>2) Luego se realiza una comparación, por período, entre la cantidad de empleados obtenidos de la DDJJ del período que se consulta a AFIP, y los empleados registrados en la plataforma. Los resultados pueden ser:</p> <p>a) La cantidad de relaciones laborales informadas por la empresa coincide con la informada por AFIP: el sistema envía a AFIP una comunicación (web service altaBeneficio), por el período comparado, indicando la cantidad de empleados por la cual la empresa obtendrá el beneficio. AFIP da de alta dicho beneficio a la empresa.</p> <p>b) Diferencia entre lo informado por AFIP y la plataforma: En este caso, el beneficio se otorga por la menor cantidad de empleados informados entre ambas presentaciones. El sistema enviará a AFIP una comunicación indicando, por período, la cantidad de empleados por la cual la empresa obtendrá el beneficio. AFIP da de alta dicho beneficio a la empresa.</p> <p>c) Si AFIP devuelve 0 empleados o si la empresa declara 0 empleados no se dará de alta un beneficio. Dado que no encuentra DDJJ no</p>	AFIP-Dirección de Informática-DEYPI	Descarga de Constancia / Notificación	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria
------------	-------------	---	-------------------------------------	---------------------------------------	--

		<p>otorgará un beneficio para dicho período, hasta que se cargue la misma. Con posterioridad al mes de alta de la empresa en el sistema, todos los meses subsiguientes se realiza el mismo procedimiento para dar de alta los nuevos beneficios.</p> <p>El certificado emitido por la plataforma es el resumen de los beneficios otorgados mediante el procedimiento anteriormente descrito. Dicha constancia es vinculada al expediente, notificándose a la interesada, dándose por finalizado el trámite.</p>			
--	--	---	--	--	--

RECHAZO DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR INCUMPLIMIENTO

2. ELABORACION DE PROYECTO DE DISPOSICIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
------------------------	---------------------	-----------------------------	-------------	--------------------	----------------------

Rechazo de la solicitud de Adhesión	Informe técnico	El rechazo a la solicitud de adhesión por falta de respuesta a un requerimiento se instrumenta mediante acto administrativo. La Disposición será firmada por la Subsecretaría de Industria y se dará por finalizado dicho trámite, notificándose a la interesada.	DEYPI	Elaboración de proyecto de disposición.	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria
-------------------------------------	-----------------	---	-------	---	--

2.1 FISCALIZACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
Fiscalización del proyecto de acto administrativo.	Proyecto de acto administrativo.	El proyecto de acto administrativo es remitido a la Dirección de Gestión Documental a los fines de su fiscalización.	DEYPI- DGD	Proyecto de acto administrativo fiscalizado.	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria

2.2 INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
Intervención DNGPI	Proyecto de acto administrativo fiscalizado por la Dirección de Gestión Documental.	El expediente se envía con un proyecto de acto administrativo fiscalizado por el área correspondiente, a la Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial para su concomimiento e intervención.	DEYPI	Providencia DEYPI	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria

2.3 INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
Servicio Jurídico	Proyecto de acto administrativo fiscalizado por la Dirección de Gestión Documental y convalidado por la DNGPI	Intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en cuanto al cumplimiento de los requisitos del acto administrativo, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo.	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Dictamen	Ley de Procedimiento Administrativo N.º 19.549 y Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria

2.4 Suscripción de acto administrativo – Subsecretaría de Industria

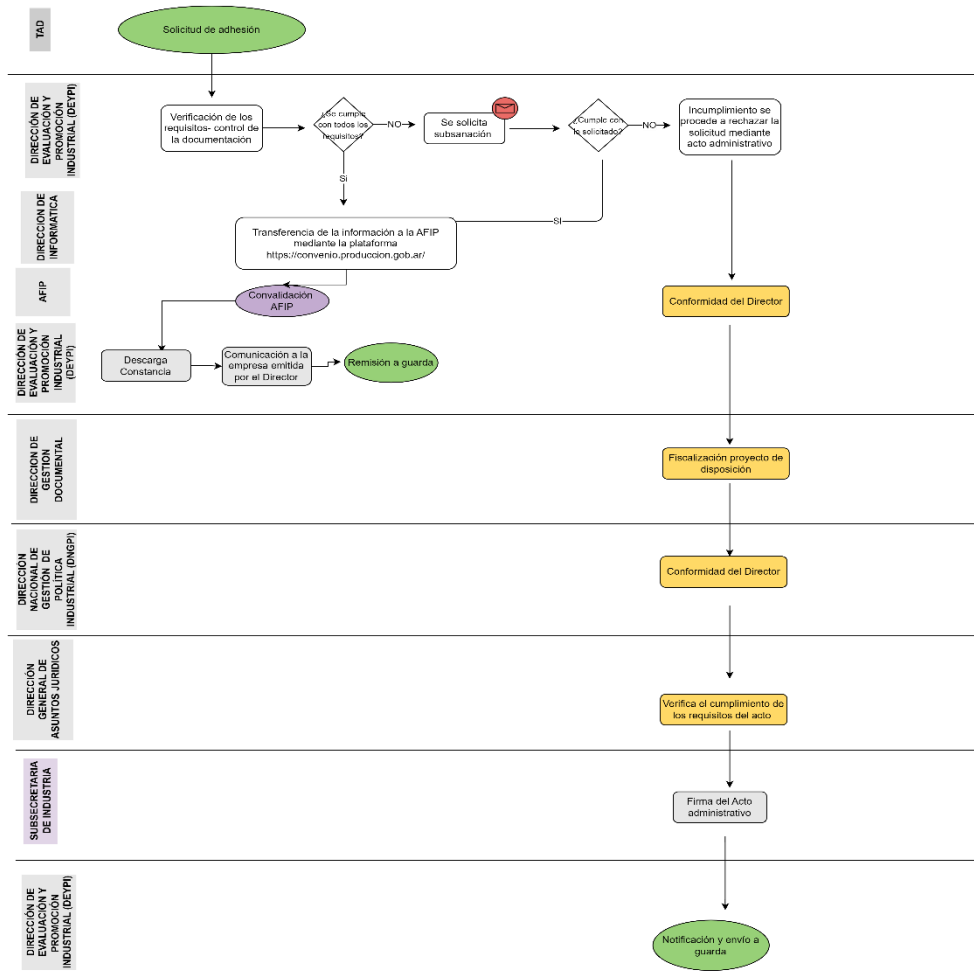
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
Suscripción de acto administrativo	Proyecto de acto administrativo.	El expediente se envía con un proyecto de acto administrativo para el rechazo de la solicitud de adhesión mediante la firma de la Subsecretaría de Industria.	SSI	Acto administrativo	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria

2.5. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENTRADAS AL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA DEL PROCESO	REFERENCIA NORMATIVA
Notificación del acto administrativo.	Acto administrativo	El expediente se remite a DEYPI para que notifique a la empresa el acto administrativo.	DEYPI	Notificación a la empresa	Resolución ex MPYT N° 127/2018 y modificatoria

IV. FLUJOGRAMAS

Circuito administrativo de la Solicitud de adhesión al beneficio



V. GLOSARIO

- **DNGPI Dirección Nacional de Gestión de la Política Industrial**
- **DEYPI Dirección de Evaluación y Promoción Industrial**
- **AFIP Administración Federal de Ingresos Públicos**
- **TAD Trámite a Distancia**
- **CLAE Clasificador de Actividades Económicas**
- **CUIL Código Único de Identificación Laboral**
- **CUIT Clave Única de Identificación Tributaria**
- **GDE Servicio de Gestión Documental Electrónica**
- **RUMP Registro Único de la Matriz Productiva**

VI. INFORMACIÓN GENERAL

El presente Manual de Procedimiento conforma un documento en mejora continua, que contribuye a una gestión más eficiente y de calidad, estableciendo una metodología para el proceso de evaluación y análisis de la solicitud de Inscripción en todas sus instancias, hasta la finalización del trámite.

VII. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley N° 27.541
- Ley 27430
- Decreto N° 1067/18 (P.E.N.)
- Resolución 127/2018 del Ministerio de Producción y Trabajo.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

A partir de reuniones informativas entre las áreas intervinientes dentro de la organización y su amplia difusión en los actores externos involucrados en el proceso de evaluación y aprobación de las solicitudes de Adhesión al beneficio de Detracción mensual en el cálculo de las contribuciones patronales para empleadores de los Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería.

IX. REVISIÓN Y REGISTRO DE EDICIONES / HISTORIAL DE CAMBIOS

Se establece el siguiente procedimiento para la incorporación de modificaciones en el presente manual, sean ellas normativas, de estructura, sistemas, procesos documentales o evaluación:

- Realizar la modificación de la versión del manual, incluyendo e indicando los cambios en el apartado de Consideraciones Generales.
- Señalar la versión correlativa y la fecha de realizado el cambio e incluirlo en el punto X - Historial de Cambios. Precisar en el Historial de Cambios el autor, y Área o Sector que realiza las modificaciones en la nueva versión.
- Aprobar la nueva versión por medio de Disposición de la Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial.

VERSIÓN	AUTOR	SECTOR/ ÁREA	CONTENIDO DE LA VERSIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
01	DEYPI	MNI	Detracción mensual en el cálculo de las contribuciones patronales para empleadores de los Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería	-

X. FORMULARIOS- PLANILLAS

PLANILLA DE LA NÓMINA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Beneficio Textiles	
Convenio	
Cantidad de Empleados	
Nombre y Apellido	CUIL (SIN GUIONES)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Manual de Procedimiento MNI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.